



1. ¿Qué requisitos debo cumplir para inscribirme en la bolsa de empleo?

Tener un Certificado de Discapacidad igual o superior a un 33%; tener una Resolución de Incapacidad de la Seguridad Social. Estar en edad laboral y residir en Bizkaia.

2. ¿Qué pasa si rechazo una oferta de empleo? ¿Estoy obligado/a a aceptar la oferta de trabajo?

Nada, ni sancionamos ni os dejamos de llamar. La persona debe valorar libremente si las condiciones del puesto son adecuadas o no para ella; FEKOOR pone en contacto a personas que demandan empleo y a empresas que ofertan puestos de trabajo.

3. ¿Cada cuánto tiempo debo renovar la inscripción?

No hay una fecha límite. Es recomendable ponerte en contacto y actualizar los datos siempre que haya cualquier cambio. Ej.: nuevo curso de formación, cambio de teléfono o dirección, cambio porcentaje de discapacidad, o cuando termines/empieces a trabajar en una empresa. Una ficha no actualizada repercute negativamente en tus posibilidades de ser derivada a una oferta de empleo.

4. Ya tengo trabajo pero me gustaría cambiar, ¿Me puedo inscribir en la bolsa de empleo?

Sí, la bolsa de empleo está abierta a personas desempleadas como a personas en activo (mejora de empleo) con discapacidad física y u orgánica.



5. FEKOOR me ha llamado para una oferta, pero no me ha llamado la empresa, ¿Qué debo hacer?

Si FEKOOR te ha llamado para informarte de una oferta, debes esperar un tiempo prudencial (unas dos semanas) hasta que la empresa te llame. Si ves que no te llama, ponte en contacto e intentaremos averiguar por qué no te han llamado.

6. En la gestión de una oferta de empleo ¿Qué información da FEKOOR a la empresa?

Los datos de la discapacidad son confidenciales y nunca son comunicados a la empresa. FEKOOR envía, previa autorización un curriculum vitae. Nunca enviamos ni certificados de minusvalía personales ni resoluciones sobre incapacidades. Esa información es aportada por la persona si acude a una entrevista con la empresa que oferta el puesto de empleo.

7. He cumplimentado la ficha de demanda de empleo en esta web, ¿Ya estoy inscrito?

No, sólo es una primera toma de contacto, llama por teléfono para concertar una cita.

8. Estoy inscrito en la Bolsa de empleo de FEKOOR y una empresa me ha contratado ¿Os lo tengo que comunicar?

Es importante que todas las incidencias laborales o personales sean comunicadas. Con ello tu ficha estará actualizada.



9. ¿El Programa de Empleo de FEKOOR interviene directamente en la contratación de personal?

No. FEKOOR funciona como un Servicio de Intermediación Laboral, es decir, pone a disposición de la empresa los curriculum de las personas preseleccionadas. La propia empresa es quien, en última instancia, decide o no contratar.

10. ¿Si tengo una pensión por Incapacidad Permanente Total y acepto un trabajo, me quitan la pensión?

No. Depende de si el puesto de trabajo que se vaya a cubrir es compatible o no con la incapacidad permanente total para el trabajo habitual que lo provocó. No obstante, quien decide en último término es la Tesorería de la Seguridad Social, una vez que la persona contratada, previamente, remita la relación de las funciones que se van a desempeñar en la nueva profesión. En caso de que le sea denegado el permiso, deberá elegir entre la pensión o el puesto de trabajo.

11. ¿Qué significa el Cupo de Reserva de Puestos de Trabajo para personas con discapacidad?

Dependiendo de si la empresa es pública o privada o de si es una oferta de empleo público, se reserva un porcentaje de puestos de trabajo para personas con discapacidad de grado mayor o igual al 33%.



12.¿Qué empresas están obligadas por ley a contratar personas con discapacidad?

Según la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, las empresas con 50 o más trabajadores están obligadas a reservar, al menos, un 2% de los puestos de trabajo a personas con discapacidad.

13.¿Dónde puede trabajar una persona con discapacidad?

Las personas con discapacidad tienen varias vías para acceder al trabajo:

Sector público: Las administraciones públicas tienen la obligación de reservar al menos un 5% de las plazas que oferten para personas con discapacidad.

Empresa privada: Las empresas con más de 50 trabajadores tienen la obligación de cubrir al menos un 2% de su plantilla con personas con discapacidad. Además, cualquier empresa puede obtener subvenciones y deducciones por contratar a personas con discapacidad.

Autoempleo: Creando una empresa o negocio, para lo que también existen programas y subvenciones que le ayudarán a dar los primeros pasos.

Centro Especial de Empleo (CEE): Son empresas en las que al menos un 70% de sus trabajadores son personas con discapacidad y cuyo objeto principal es realizar un trabajo productivo, participando regularmente en operaciones de mercado y teniendo como finalidad asegurar empleo



remunerado y la prestación de servicios de ajuste personal y social que requieran sus trabajadores, a la vez que son un medio de integración del mayor número de personas con discapacidad al régimen de trabajo normal.

14. No busco empleo por cuenta ajena, sino Autoempleo por cuenta propia ¿Me podéis asesorar?

FEKOOR no realiza estudios de viabilidad de empresa, pero informa en materia de ayudas existentes como autónomas por ser personas con discapacidad, así como instituciones y organismos que te pueden ayudar en la creación de empresa.